



Municipalidad de los Amates

Departamento de Izabal, Guatemala C.A.

Calle 15 de Septiembre, Los Amates, Izabal- PBX: (502) 7947-3455

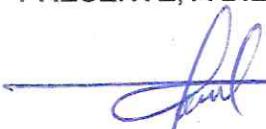


EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS AMATES, DEPARTAMENTO DE IZABAL, **CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Sesiones Ordinarias, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con número de registro **RHM-Q18-001**, en el cual se encuentra asentada el **Acta 06-2022-CM** correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha **diez de febrero del año dos mil veintidós**, en la que copiado el punto **Octavo** literalmente dice:

OCTAVO: De conformidad con la agenda elaborada para el efecto, el señor Nery Randolph Cruz Perez, Alcalde Municipal, somete a conocimiento y consideración del pleno, la solicitud presentada por el señor Mario Raul Monterroso Archila, Representante Legal de la Asociación Civil no Lucrativa Club Deportivo Quiriguá, solicitando que el apoyo económicamente a través de un convenio entre la Municipalidad de Los Amates, Izabal, y la Asociación Civil no Lucrativa Club Deportivo Quiriguá. El honorable Concejo Municipal, considerando; Que el Convenio de Cooperación deportiva, es un instrumento legal donde se establecen los compromisos en beneficio de la Asociación Civil no Lucrativa Club Deportivo Quiriguá, y el deporte es una disciplina que beneficia a la Juventud, para lo cual es necesario aprobar como corresponde de ley, para legalizar los procesos legales administrativa y financiera, con base a lo que establece en los artículos 3, 9, 33, 35, 40, 52, 53, 99, del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de votos.

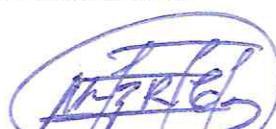
ACUERDA: I) Aprobar el Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad de Los Amates, del departamento de Izabal y la Asociación Civil no Lucrativa Club Deportivo Quiriguá, en apoyo al deporte en el Municipio, del periodo comprendido del febrero, marzo y abril del año dos mil veintidós, con sede en Aldea Quiriguá, Los Amates, Izabal. II) Aprobar y autorizar el subsidio económico a la Asociación Civil no Lucrativa Club Deportivo Quiriguá, por la cantidad de Treinta y ocho mil cien quetzales exactos. (Q. 38,100.00) a razón de Doce mil setecientos quetzales exactos (12,700.00) mensuales, a partir del uno de febrero al treinta de abril del año fiscal dos mil veintidós, con la salvedad que si el equipo clasifica a la fase final del torneo de la Liga Tercera División del Fútbol guatemalteco, se aportará el mes de mayo del año dos mil veintidós. III) Aprobar y autorizar el aporte en especie (combustible y lubricantes,) cuando el equipo juegan a otro estadio o departamento, (materiales menores para reparación del Estadio Quiriguá) siempre y cuando solicite por escrito el Presidente del Club Deportivo Quiriguá, durante el año dos mil veintidós. IV) Facultar a la Dirección Financiera Municipal, para que previo a formalidades de ley, y documentos de respaldo, realice los desembolsos de subsidio Asociación Civil no Lucrativa Club Deportivo Quiriguá. V) Certifíquese, notifíquese, remítase a donde corresponde para efectos legales consiguientes. Se tiene a la vista las firmas ilegibles del Concejo Municipal y los sellos correspondientes.

Y..., PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE, A DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Arnoldo Xol Botzoc
Secretario Municipal



Visto Bueno.


Nery Randolph Cruz Pérez
Alcalde Municipal



¡Relicario de la Cultura Maya!



Municipalidad de los Amates

Departamento de Izabal, Guatemala C.A.

Calle 15 de Septiembre, Los Amates, Izabal- PBX: (502) 7947-3455



CONVENIO DE COOPERACIÓN DEPORTIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LOS AMATES, DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO QUIRIGUÁ, NUMERO 03-2022.

En el Municipio de Los Amates, del departamento de Izabal, a diez días del mes de febrero del año dos mil veintidos, nosotros, por una parte: **Nery Randolpho Cruz Pérez**, de treinta y cinco (35) años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos noventa y uno espacio treinta y dos mil novecientos sesenta y seis espacio un mil ochocientos cinco (2491 32966 1805), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Los Amates, Izabal**, lo que acredito con fotocopia del Acuerdo de Adjudicación de Cargo de Alcalde Municipal número tres diagonal dos mil diecinueve (3/2019), emitido por la Junta Electoral Departamental de Izabal del Tribunal Supremo Electoral, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve; y con certificación del Acta número cero cuatro guion dos mil veinte guion CM (04-2020-CM), de la Corporación Municipal de la Municipalidad de Los Amates, Izabal, extendida por el Secretario de esta municipalidad, con fecha dieciséis de enero de dos mil veinte (16-01-2020), señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la Municipalidad de Los Amates, ubicada en calle 15 de septiembre, municipio de Los Amates, departamento de Izabal; y por la otra parte: **Mario Raul Monterroso Archila**, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- que cuenta con Código Único de Identificación -CUI- número Dos mil setecientos noventa y tres espacio veintitrés mil seiscientos cuarenta y seis espacio dos mil uno, (2793 23646 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO QUIRIGUÁ, calidad que



¡Relicario de la Cultura Maya!



Municipalidad de los Amates

Departamento de Izabal, Guatemala C.A.

Calle 15 de Septiembre, Los Amates, Izabal- PBX: (502) 7947-3455



acredito con el acta notarial de fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, autorizada por el Notario Edgar Rodolfo Chacón Rivas, misma que quedó inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas, bajo el número ciento ochenta y tres -183, folio ciento ochenta y tres -183- del libro cincuenta y siete -57- de nombramientos del Ministerio de Gobernación. Los comparecientes declaramos ser de los datos personales consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos, son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la suscripción del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN DEPORTIVO**, de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Los Amates, Izabal, es una entidad autónoma que apoya el deporte en el Municipio de Los Amates, Izabal, asimismo, para la suscripción del presente convenio de cooperación deportiva se encuentra los siguientes documentos legales a) según punto Octavo del acta 06-2022-CM con fecha diez de febrero del año dos mil veintidos, por lo que el Concejo Municipal con las facultades que le otorga la ley, faculta al señor Alcalde Municipal firmar el convenio de cooperación deportivo entre la Municipalidad y la **Asociación Civil no lucrativa Club Deportivo Quiriguá**. **SEGUNDO: OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto establecer la cooperación deportivo entre la Municipalidad de los Amates, departamento de Izabal y la Asociación Civil no lucrativa Club Deportivo Quirigua, a través de sus representantes legales, con el propósito de que la Asociación cuente con recursos necesarios que ayuden a subsistir la actividad deportivo y la cultura física en el Municipio de los Amates, Izabal, y que los deportistas que integran ese equipo cuenten con una ayuda económica. **TERCERO: COMPROMISO ENTRE LAS PARTES:** La Municipalidad de los Amates, a través de su representante legal, se compromete a entregar de manera mensual la cantidad de Doce mil SIETE CIENTOS quetzales exactos (Q. 12,700.00) por tres meses mismos que serán entregados a través de cheques, a nombre de la **Asociación Civil no lucrativa Club Deportivo Quiriguá**, a través de su representante legal. Se compromete a lo siguiente: a) utilizar el dinero asignado para los fines establecidos en el presente convenio; b) a entregar un informe de forma mensual, en el cual



¡Relicario de la Cultura Maya!



Municipalidad de los Amates
Departamento de Izabal, Guatemala C.A.
Calle 15 de Septiembre, Los Amates, Izabal- PBX: (502) 7947-3455



justifique el destino de los fondos entregados. **CUARTO: APORTACION FINANCIERA:** La Municipalidad de los Amates, departamento de Izabal, aportará la cantidad de treinta y ocho mil cien quetzales exacto (Q. 38,100.00) bajo la partida presupuestaria número 99-00-000-006-000-435-21-0101-000, **Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro**, por el plazo de tres meses. **QUINTO: APORTACION EN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:** La Municipalidad de los Amates, departamento de Izabal, aportará Combustible y lubricantes, al vehículo de transporte que traslade al equipo de **Asociación Civil no lucrativa Club Deportivo Quiriguá**, cuando existen actividades deportivas a otro municipio o departamento, siempre y cuando el presidente y representante legal realice por escrito y con anticipación a la Municipalidad de Los Amates, Izabal. **SEXTO: MODIFICACIONES:** En caso de modificaciones del aporte municipal, o plazo de las mismas se realizarán de manera de **ADENDAS** las cuales se agregaran al presente convenio, con autorizaciones de las autoridades correspondientes. **SEPTIMO: AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO.** El ámbito de aplicación del presente Convenio, abarca únicamente, por el apoyo económicamente a la Asociación Civil no lucrativa Club Deportivo Quiriguá, a través de sus representantes legales. **OCTAVO: VIGENCIA:** El presente convenio es de tres meses, que empezará a contar a partir del día uno de febrero y vence al treinta de abril del año dos mil veintidos. (01-02- al 30-04-2022) con la salvedad, que si el equipo clasifica a la fase final del torneo de la Liga Tercera División del Fútbol guatemalteco, se aportará el Subsidio económico que corresponde el mes de mayo del año dos mil veintidos. **NOVENO: RESCISIÓN:** El presente convenio podrá darse por rescindido, antes del tiempo convenido en los casos siguientes: a) si se verifica el incumplimiento de los objetos y fines establecidos en el presente convenio; b) que no se esté procediendo en la forma convenida; c) por convenir a los intereses de la Municipalidad de los Amates, departamento de Izabal. c) Si el equipo no clasifica a la fase final del torneo de la Liga Tercera División del fútbol guatemalteco, se notificará la otra parte interesada. **DECIMO: CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Las partes manifestamos que el presente Convenio de cooperación deportiva, es producto de la buena fe, pero en caso de presentarse cualquier controversia que surja con ocasión de la interpretación y/o aplicación del contenido del presente convenio de cooperación deportivo, así como los casos no previstos, se



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

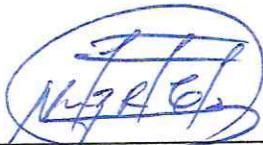
¡Relicario de la Cultura Maya!



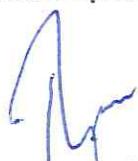
Municipalidad de los Amates
 Departamento de Izabal, Guatemala C.A.
 Calle 15 de Septiembre, Los Amates, Izabal- PBX: (502) 7947-3455



resolverán en la vía conciliatoria entre las partes otorgantes y los acuerdos a que se llegue, se formalizarán mediante adenda, que pasará a ser parte del presente convenio. **DECIMO PRIMERO: LECTURA Y ACEPTACIÓN:** En los términos y cláusulas relacionados, los comparecientes en las calidades con que actuamos, hemos dado lectura al presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio membretada de la Municipalidad de Los Amates.

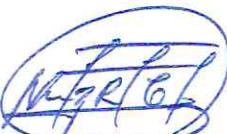
f. 
Nery Randolph Cruz Pérez
 ALCALDE MUNICIPAL



f. 
Mario Raul Monterroso Archila.
 Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
 Asociación Civil no lucrativa Club Deportivo Quiriguá.



LEGALIZACION: En el municipio de Los Amates, departamento de Izabal, a diez días del mes de febrero del año dos mil veintidos, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por lo señores: **Nery Randolph Cruz Pérez**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número Dos mil cuatrocientos noventa y uno espacio treinta y dos mil novecientos sesenta y seis espacio mil ochocientos cinco (2491 32966 1805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y **Mario Raul Monterroso Archila**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación, numero Dos mil setecientos noventa y tres espacio veintitrés mil seiscientos cuarenta y seis espacio dos mil uno, (2793 23646 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman juntamente conmigo la presente legalización de firmas.

f. 
Nery Randolph Cruz Pérez
 ALCALDE MUNICIPAL



f. 
Mario Raul Monterroso Archila.
 Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
 Asociación Civil no lucrativa Club Deportivo Quiriguá.



ANTE MI:


Lic. Melvin Eduardo Salguero Portillo
 Abogado y Notario

¡Relicario de la Cultura Maya!